

Nejenarias haziendose en virtud de los Poderes
y Letras, por solos tres años, hasta Janer,
como cumple, y esto ha de ser, dando siempre y segun
viera por medio de algunos mercaderes de Valencia a
Vicente de Barcelona, y en otros de los de alg.ª. Por.ª. de Ma-
laga, para que sean los tales y subieron mas nom-
bre de faller, y esto se tiene alli fajido.

En caso del dho. D. Pablo, no se acuda ^{alorrevista} a re-
vocar los Poderes y tiene mas y el titulo de
Rey, ~~de~~ Despachar a bordo a los qua-

+ con la mayor bre-
vedad y pagar los
mis.º qualquiera de
aya.

tos, oficiales de las Encuentras p.ª. y no le tengan
por Rey, ni le obedezcan en cosa alguna, y de
de aqui dia, pa en adelante cada uno en su Encuen-
tra, y no se de cuenta con causal alg.ª. sino de lo
tengan todos de Manifiesto hasta que les sea he-

+ con la mayor bre-
vedad y fueren
de

cho de palabra, o por escrito de todo lo que fuere
del secutar viniendo muy presto, y de algunam.
principal, y la misma y se tiene en Consejo de
Corte, todos los Caudales y se hallasen por otros

Esta D.ª. de Real, Janer en el dho. tiene un d.º,
du.º, sex, clau.º de los quatro años y due cartas,
desde 66 hasta fin del año de 67, y de junio,
todas las ventas, y en caso de no haber acorda-
das, se las tomara, y acudira del dho. Rey, y a
efecto de renovar enem.º de las p.ª. y ha remitido y
de las y yo he librado por los dho. quatro
años, y son las y se han de hacer buenas.

90

de Mantener en ellas, se han de cobrar con todo rigor
en dichos lugares allos, y se me han de enviar con las
mayor orden y rigor de ~~seguridad~~ ^{seguridad} cuyo punto
adeguado conrado y general en esta forma,

Si quando llegare a la fin de las dhas. uniones de las
dhas. villas y puebllos de Navarra que a la dha. corona
de quea dha. sino solo cobrar los alcamos y sacos
de los dhas. pobes con los 80 duros de moneda, y se
mirar lo todo con las mas suaves letras de que
se puede, de cuyo punto dare yo aviso antes de
se ayas de Navarra, por ~~de~~ ^{forzosa} se requiriera dho
por la razon de agora dize

El hallarme en ano y m. sin carta ni correo de d. Pa
dro Cavalero haciendo fealdado en Navarra, al de
obligado, y ayn de no quedar el yo muy con
forme, con la jurada que se oviere hecho ayn de
vado, con ~~buena~~ ^{buena} fianzas y rigor, y en el contrato
procurar dalle a la vez todo el valor de su reque
re, y de los quatro mill duros a m. de d. de
genova, quando aqui ay tanta not. de lo de aq.
justicia, y de quean acomodados salen los reque.
en pocos dias de dho. y de el dho. venido en lo con
d. Pablo, fue por la brecha amista de profun
con el dho. de Pombier q. me ofrecio aqui tan
tas conven. de este contrato de lo dho. para el
dinero, con lo impidiendo todo tan al ~~contrario~~

+ por d. Pablo
dize

Hand of Navarra
dize

